



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/50/163
1º de febrero de 1996

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 107 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/50/630)]

50/163. Instituto Internacional de Investigaciones
y Capacitación para la Promoción de la
Mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 48/105, de 20 de diciembre de 1993,

Tomando nota de la resolución 1995/45 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1995,

Tomando nota también del informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre su 15º período de sesiones 1/,

Tomando nota además de los análisis realizados por la Junta de Consejeros y su recomendación de que el Instituto presente también informes a la Segunda Comisión de la Asamblea General en relación con los temas correspondientes del programa, con objeto de mejorar la coordinación y la sincronización de sus programas con otras cuestiones económicas y sociales,

Reafirmando el mandato original y la capacidad propia del Instituto para llevar a cabo investigaciones y actividades de capacitación para el adelanto de la mujer, de conformidad con lo estipulado en la resolución 3520 (XXX) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1975,

Subrayando la necesidad de investigación independiente que permita orientar la formulación de normas y la puesta en práctica de proyectos hacia

1/ E/1995/80.

los problemas y las nuevas cuestiones de interés para la mujer, así como el papel y las actividades del Instituto en ese contexto,

Tomando nota de la recomendación de la Junta de Consejeros de que el Instituto aplique las recomendaciones dimanadas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, especialmente las relativas a las necesidades de investigación y capacitación para el adelanto de la mujer, y proceda a una efectiva coordinación con los órganos y organizaciones de las Naciones Unidas a fin de evitar duplicaciones,

Convencida de que el desarrollo sostenible no puede lograrse sin la plena participación de la mujer,

Tomando en consideración el párrafo 334 de la Plataforma de Acción adoptada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing el 15 de septiembre de 1995 2/,

1. Expresa su satisfacción por el informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, y encomia al Instituto por su labor de centrar la atención en los problemas que impiden el mejoramiento de la condición de la mujer y su participación plena en el desarrollo sostenible;

2. Destaca la singular función que cabe al Instituto como única entidad dentro del sistema de las Naciones Unidas dedicada exclusivamente a la investigación y la capacitación para la integración de la mujer en el desarrollo, y subraya la importancia de aplicar los resultados de sus investigaciones en la formulación de políticas y las actividades operacionales;

3. Encomia la labor que realiza el Instituto al considerar todos los niveles de pobreza que constituyen tan grave obstáculo al adelanto de la mujer, mediante la coordinación de actividades de investigación y capacitación en temas tales como el poder para la mujer; las estadísticas e indicadores en cuestiones relativas al género; las comunicaciones; la mujer, los recursos naturales y el desarrollo sostenible; el agua, el saneamiento, y el manejo de desechos; las fuentes renovables de energía y cuestiones relativas a diferentes grupos demográficos, tales como las ancianas y las mujeres desplazadas, las refugiadas y las trabajadoras migratorias, y las mujeres de las zonas rurales;

4. Alienta al Instituto a seguir fomentando una cooperación activa y estrecha con los organismos especializados y las organizaciones conexas del sistema de las Naciones Unidas, así como con otras instituciones, tales como las universidades e instituciones de investigación, a fin de promover programas que contribuyan al adelanto de la mujer;

5. Reitera la importancia de mantener el volumen de recursos dedicados a la investigación independiente y a las actividades de capacitación conexas, que son cruciales para la situación de la mujer;

2/ A/CONF.177/20, cap. I, resolución 1, anexo II.

6. Expresa su reconocimiento a los gobiernos y las organizaciones que han contribuido a las actividades del Instituto o las han apoyado;

7. Invita a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a aportar contribuciones voluntarias o hacer promesas de dichas contribuciones al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, de modo que el Instituto pueda seguir cumpliendo eficazmente con su mandato;

8. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones un informe sobre las actividades del Instituto, especialmente las relativas a las necesidades de investigación y capacitación para el adelanto de la mujer que figuran en el proceso de aplicación de los planes y plataformas dimanados de las principales conferencias de las Naciones Unidas, en relación con el tema titulado "Adelanto de la mujer".

99ª sesión plenaria
22 de diciembre de 1995